



TRAMITADA
11 JUL 2011
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD /

SANTIAGO, 11 JUL 2011

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N° 41 del DFL. N° 1 de 2000; que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, artículos N°s 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo MOP. N°79 del 02 de Febrero del 2004, y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones y obligaciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

RESUELVO:
(EXENTO)

D.V. N° 3651 /

1.-DELÉGANSE, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, al Sr. JUAN PABLO HERNÁNDEZ PETERSEN, Profesional – Ingeniero Civil, Grado 4° EUS, RUT N°9.804.426-4, Contrata, con residencia en Santiago, para ser ejercidas en calidad de Jefe de la División de Gestión y Difusión de la Dirección de Vialidad, las siguientes atribuciones:

a.- Administrar el Personal a su cargo de las Unidades de Control de Gestión, Gestión y Cofinanciamiento, Subdepartamento de Informática y del Departamento de Comunicaciones, en los aspectos técnicos, administrativos, normativos y presupuestarios que correspondan, dentro de las normas y procedimientos de la Dirección.

b.- Proponer a la Subdirección de Recursos Humanos y Administración la baja de los bienes inventariados con cargo a sus dependencias.

c.- Encargar los Cometidos de Servicios al Personal que labora en la División de Gestión y Difusión de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

N° Proceso 4785974
Oficinas Nacionales de Vialidad

GABINETE DGOP
05 JUL 2011

d.- Contratar, controlar, modificar y poner término a servicios de terceros para realizar estudios de consultoría del ámbito de la División de Gestión y Difusión, en concordancia con la legislación vigente.

e.- Participar en los informes de adjudicación de propuestas de estudios de consultoría de su competencia.

f.- Participar en los informes de adjudicación de propuestas de adquisición de equipos y programas informáticos de su competencia.

g.- Decidir nombramientos de Inspectores Fiscales para estudios de consultoría de su competencia.

h.- Endosar, tramitar y devolver las boletas y/o pólizas de garantía de los estudios de consultoría cuando corresponda.

i.- Autorizar el pago de facturas por concepto de:

- Fotocopiado de documentos y planos.
- Estados de pago de estudios de consultoría contratados por la Dirección de Vialidad.
- Estados de pago o facturas de adquisición de equipos y programas informáticos.
- Estados de pago o facturas de servicios que se le asignen a la División.

j.- Proponer al Director mecanismos de coordinación inter áreas y unidades y respecto a regiones, que la actividad de la División de Gestión y Difusión genere.

k.- Representar a la Dirección de Vialidad en actuaciones interministeriales o inter servicios que inciden el área de competencia.

2.- La dependencia del Jefe de la División de Gestión y Difusión en los aspectos técnicos, normativos y de coordinación con el Servicio Nacional será el Director de Vialidad.

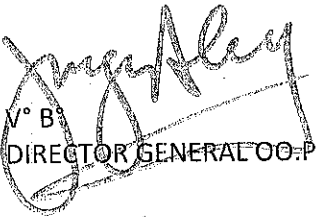
3.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad. Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

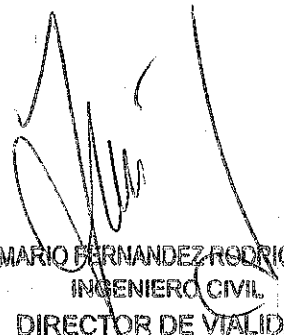
4.- ESTABLÉZCASE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrá éste excusar su cumplimiento, lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del Servicio o el funcionario que éste designe.-

5.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

6.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Sr. Juan Pablo Hernández Petersen, Departamento de Desarrollo Organizacional, Departamento de Personal, Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


V° B
DIRECTOR GENERAL OO-PP.
JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD